



FORMOSA, 25 de Noviembre de 2022

VISTO:

Las facultades reglamentarias de la Dirección General de Rentas previstas en el artículo 7º inciso 12) del Código Fiscal de la Provincia de Formosa, Ley N° 1.589 y sus modificatorias, y la Resolución General N° 38/2007 – DGR, y;

CONSIDERANDO:

Que, por el acto administrativo citado en el Visto, la Dirección General de Rentas puso en funcionamiento el Sitio Web Oficial del Organismo, plataforma por medio de la cual se gestionan diferentes servicios en línea, siendo necesario para acceder al sitio contar con la clave fiscal otorgada por el Fisco en forma previa, mediante un trámite de carácter presencial;

Que, a fin de facilitar el acceso a los servicios que se brindan en forma electrónica a través del Sitio Web, deviene procedente poner a disposición de contribuyentes y responsables, un procedimiento sencillo, ágil y eficaz para obtener la clave fiscal de manera segura a través del canal virtual;

Que, asimismo, con este nuevo servicio se podrá gestionar una nueva clave para el caso de no recordar la clave original;

Que la medida propuesta se convierte en una herramienta más que permite continuar con la política tributaria de ofrecer alternativas de autogestión por parte del contribuyente, sin menoscabar las tareas de control y fiscalización que le competen al Fisco;

Que, la presente se dicta en uso de las atribuciones conferidas por los artículos 7º inc. 12) y demás concordantes del Código Fiscal de la Provincia de Formosa-Ley 1.589;

Por ello,

LA DIRECTORA GENERAL DE RENTAS

RESUELVE

ARTÍCULO 1º: HABILÍTESE el servicio “SOLICITUD DE CLAVE FISCAL” que se encontrará disponible en el sitio web oficial de esta Dirección (www.dgrformosa.gob.ar), el cual operará conforme al procedimiento previsto en el Anexo I de la presente Resolución.

ARTÍCULO 2º: DISPÓNGASE, que en aquellos casos en los cuales el trámite de solicitud no se pueda gestionar por

inconsistencia en los datos consignados por el contribuyente, éste deberá concurrir a la Dirección a fin de obtener su clave fiscal de manera presencial en la forma prevista por la Resolución General N° 38/2007- DGR.

ARTÍCULO 3°: LA presente Resolución entrará en vigencia a partir del 2 de enero de 2023.

ARTÍCULO 4°: REGÍSTRESE, Comuníquese a los sectores intervinientes en la aplicación de la presente. Publíquese en el Boletín Oficial de la Provincia de Formosa. Cumplido, archívese.

RESOLUCIÓN GENERAL N° 41/2022

C.P. Mariela Cristina Arias
DIRECTORA
Dirección General de Rentas - Formosa



ANEXO I R.G. N° 41/2022

Procedimiento Solicitud de Clave Fiscal

Paso 1: El trámite deberá ser iniciado por el contribuyente o responsable ingresando a la página de internet oficial del Organismo (www.dgrformosa.gob.ar) en la solapa D.G.R. en Línea.

Paso 2: En el costado inferior derecho al cuadro que corresponde al logueo, el interesado podrá encontrar la opción “Solicitud de Clave Fiscal”. Al hacer click en el mismo se desplegará el Formulario de Solicitud. Todos los campos a completar son obligatorios, por lo que no se podrá avanzar en la solicitud sin llenar los mismos. Los datos consignados tienen el carácter de Declaración Jurada. Una vez efectuado el click en el botón aceptar comenzará el proceso de validación de los datos.

Paso 3: Superado el proceso de validación de datos, el sistema requerirá que el interesado adjunte:

- a) imagen del anverso y reverso del DNI;
- b) imagen de “Consulta de Datos Registrales” del Sistema Registral de la AFIP.

Paso 4º: Confirmado el trámite, se procederá a emitir la Clave Fiscal. Si el contribuyente se encuentra registrado en la D.G.R., la Clave Fiscal será enviada al correo electrónico denunciado por el solicitante, en caso contrario, el trámite quedará pendiente hasta que se produzca el alta por un proceso interno y posteriormente se enviará la clave fiscal al correo electrónico denunciado por el contribuyente una vez finalizado el registro.